



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 444

ARICA, 30 MAR 2011

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de octubre de 2010 entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Putre**, la ejecución del proyecto Deportivo denominado **"LOS ACHACHIS (ABUELOS) DE PUTRE SE RECREAN"**, aprobado por Resolución Exenta N° 1389 de fecha 02 de noviembre de 2010.
2. La modificación al Convenio ya señalado en el punto anterior de fecha 09 de marzo de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes vertidos vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia celebrado con fecha 01 de diciembre del año 2010 entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Putre**, la ejecución del proyecto Deportivo denominado **"LOS ACHACHIS (ABUELOS) DE PUTRE SE RECREAN"**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación al convenio, el que consta de 1 hoja, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

En Arica, a 9 de marzo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT **6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, RUT 69.250.800-9 representada para todos efectos por su Alcalde don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, RUT, 10.196.668-2 domiciliado, al igual que su representada, en José Miguel Carrera N° 350, Putre, han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Que con fecha 14 de octubre de 2010, ambas partes suscribieron **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, aprobado por Resolución Exenta N° 1389 de fecha 02 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual, la Ilustre Municipalidad de Putre efectúa la ejecución del Proyecto **"LOS ACHACHIS (ABUELOS) DE PUTRE SE RECREAN"**.

SEGUNDO: Que, las partes de común acuerdo vienen a modificar el numeral 1.- de la Cláusula Tercera del mencionado convenio al siguiente tenor:

En donde dice: Subtítulo 24-01-003
Debe decir: Subtítulo 24-03-003

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota como Intendente consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior; la personería de don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Putre, consta en Decreto Alcaldicio N° 1503, de fecha 09 de diciembre de 2008, de la I. Municipalidad de Putre.

FIRMADO: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ANGELO CARRASCO ARIAS, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, (posee un timbre y una firma ilegible) HDF/rdo”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico

